

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



INTERVENCIÓN DE MÉXICO EN EL DEBATE SOBRE EL TEMA 85: “EL ALCANCE Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE JURISDICCIÓN UNIVERSAL”

Sexta Comisión de la 79ª Asamblea General de la ONU

Nueva York, 15 de octubre de 2024

529 palabras – 5 minutos

Última actualización: 15/10/2024 10:00 hrs.

Señor Presidente:

México agradece al Secretario General la publicación del informe A/79/269. Mi delegación considera que este documento facilitará las discusiones en torno a la jurisdicción universal; un principio clave en la lucha contra la impunidad.

México reconoce la importancia del principio de la jurisdicción universal como una herramienta útil para asegurar que los crímenes más graves no queden impunes. Las atrocidades cometidas en todas las latitudes exigen una respuesta

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



contundente y eficaz de la comunidad internacional, basada en el derecho internacional y en el pleno respeto al estado de derecho.

No obstante, para asegurar la mayor efectividad en la aplicación del principio de jurisdicción universal, es necesario abordar y aclarar ciertos aspectos clave. Entre ellos, destaca su carácter subsidiario en relación con la jurisdicción del Estado territorial. Es fundamental que las cortes nacionales conserven su prerrogativa de juzgar estos crímenes, y que la jurisdicción universal se active únicamente cuando el Estado carezca de voluntad o capacidad para hacerlo, o cuando la Corte Penal Internacional (CPI) no cuente con jurisdicción. Lo anterior evitará que la jurisdicción universal sea utilizada injustificadamente e impedirá que se dañe la legitimidad de la figura.

Asimismo, resulta esencial establecer distinciones claras entre la jurisdicción universal y otras formas de competencia extraterritorial, así como entre esta y los principios de *aut dedere aut judicare* y la jurisdicción penal internacional. Estas distinciones son necesarias para evitar confusiones jurídicas que podrían

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



debilitar el alcance y la aplicación efectiva de la jurisdicción universal.

México considera necesario que se continúe explorando el ejercicio de la jurisdicción universal *in absentia*, y se identifiquen de manera precisa los crímenes que podrían ser objeto de dicha jurisdicción. En particular, enfatizamos que el ejercicio de la jurisdicción universal debe tener un nexo causal con el principio de territorialidad o nacionalidad, o en su defecto, relacionarse con violaciones a normas *erga omnes*.

Por ello, y atendiendo al carácter técnico de las discusiones, México reitera su solicitud a la Comisión de Derecho Internacional para que incorpore en su programa de trabajo el estudio del alcance y la aplicación del principio de jurisdicción universal. Lo anterior resulta oportuno toda vez que el tema no ha sido analizado previamente por la Comisión, y ésta se encuentra analizando temas conexos como la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado.

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



Señor/a Presidente/a

Mi delegación da la bienvenida a las discusiones del Grupo de Trabajo. Estamos confiados en que nos ayudará a encontrar consensos en el camino a seguir en este tema de gran relevancia para el estado de derecho y la comunidad internacional.

México reitera su firme compromiso con la creación de un régimen jurídico claro y funcional que detalle el alcance y la aplicación del principio de jurisdicción universal. Queremos recordar que nuestras acciones deben centrarse en las víctimas, quienes son los sujetos primordiales de nuestra responsabilidad histórica, jurídica y moral, garantizando su acceso a mecanismos de justicia.

Muchas gracias.